Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030

Bizkaia foru aldundia diputación foral

Bizkaia azpiegiturak

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE DERRIBO DE LAS ESCUELAS REBONZA, SITUADAS EN LA C/ REBONZA KALEA 1, SESTAO – BIZKAIA.

ÍNDICE

1.- Objeto del Pliego 1
2.- Proyecto de Ejecución 1
3.- Presupuesto y Plazo 1
A. Presupuesto 1
B. Plazo. 2
4.- Gastos exigibles al adjudicatario 4
5.- Impuestos. 4
6.- Revisión de precios 4
7.- Variaciones de precios 4
8.- Modificaciones en el Proyecto. 5
9.- Modificaciones impuestas por Organismos Oficiales 5
10.- Incremento o disminución del volumen de Obra 5
11.- Ejecución de las Obras y suspensión de los trabajos 5
12.- Dirección de las Obras 6
13.- Responsable del contrato 6
14.- Reuniones semanales 7
15.- Conclusión de la Obra, Recepción de la Obra y Documentación de la Obra ejecutada 8
16.- Uso y acceso a la Obra 8
17.- Solvencia Técnica 10
18.- Medios personales adscritos a las Obras 10
19.- Condiciones particulares de la Licitación 11

1.- Objeto del Pliego

El objeto de este Pliego es determinar las condiciones técnicas de contratación de la ejecución de la OBRA DE DERRIBO DE LAS ESCUELAS REBONZA, SITUADAS EN LA C/ REBONZA KALEA 1, SESTAO – BIZKAIA, en base al Proyecto de derribo redactado por el estudio de arquitectura GONZÁLEZ CAVIA Y CABRERA ARQUITECTURA, URBANISMO Y PAISAJE S.L.P., y dentro del expediente de AZPIEGITURAK, S.A.M.P. (o AZPIEGITURAK) relativo a la puesta en funcionamiento de un centro de servicios sociales para personas en situación de dependencia en Sestao, consistente en una residencia de personas mayores y una residencia sociosanitaria.

2.- Proyecto de Ejecución

Este Pliego de Prescripciones Técnicas es complementario a todo lo incluido en el Proyecto de Derribo: "DEMOLICIÓN EDIFICIO CONJUNTO EDUCATIVO REBONZA SESTAO", cuyo encargo se realizó al estudio González Cavia y Cabrera Arquitectura, Urbanismo y Paisaje SLP, sociedad inscrita en la Delegación de Bizkaia del Colegio Oficial de Arquitectos Vasco-Navarro con el nº 950.384, y ha sido redactado por los arquitectos Marta González Cavia y Jorge Cabrera Bartolomé.

3.- Presupuesto y Plazo

Ninguna oferta podrá superar el tipo máximo de presupuesto debiendo ofertarse en todo caso a la baja y el plazo de ejecución de las obras será de VEINTE (20) semanas, no sujeto a baja.

Presupuesto base de licitación: PEC 740.836,20 € IVA NO INCLUIDO.

740.836,20 € más IVA del 21% (155.575,60 €), lo que da un total de 896.411,80 €

A. Presupuesto

El presupuesto base de licitación es el que engloba la materialización del Proyecto en su total extensión (Proyecto de Derribo y resto de documentos que lo complementan). El presupuesto base de licitación podrá ser mejorado, esto es, disminuido, por quienes liciten, entendiéndose que en el importe de cada oferta está incluido el Presupuesto de todos los conceptos incluidos en el Proyecto. Igualmente, en el importe de cada oferta estará incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, debiendo además figurar desglosado este concepto. El apartado correspondiente a Seguridad y Salud se presupuesta en 23.628,38 € en PEC. Esta partida no es objeto de baja, siendo un importe fijo.

En el presupuesto base se entiende comprendida la totalidad de la obra y lleva implícito el importe de los transportes de materiales, seguros, desescombros, limpieza periódica del entorno, seguridad, combustible, agua, electricidad, accesos a obra, carteles de obra, reparación de daños efectuados a colindantes y otros terceros, seguros, gastos de administración, dirección práctica de los trabajos, e incluso los gastos de cualquier índole que puede ocasionar el incumplimiento del

plazo de ejecución.

También está incluido el beneficio industrial, el importe de la imposición fiscal derivada del contrato y, en definitiva, cuanto sea necesario para terminar las obras objeto de este contrato. Los precios unitarios que regirán la ejecución del contrato serán los que el adjudicatario haya determinado para las unidades de obra descritas en el presupuesto del Proyecto de Ejecución de acuerdo con su conocimiento del mercado y de sus medios. El documento que recoge estos precios propuestos por el adjudicatario, desglosado para cada partida y unidad de obra, deberá ser presentado como documento adjunto a la oferta, y puede estar sujeto a cláusula de confidencialidad.

En el caso de que, en los precios de las partidas del presupuesto del Proyecto faltase la descripción de algún detalle necesario para el completo derribo y retirada de materiales y de la gestión de los residuos generados, se entenderá incluido.

Así mismo, las tareas del adjudicatario comprenden las tramitaciones y solicitudes a las correspondientes compañías suministradoras, y sus eventuales costes, para la desconexión, retirada o traslado de las siguientes instalaciones: abastecimiento, saneamiento, electricidad, depósitos de gasóleo, telefonía, etc.

En el presupuesto, por tanto, y en su caso, en cada precio unitario de ejecución por contrata, se consideran incluidos todos los gastos (directos, indirectos y generales) necesarios para ejecutar las obras objeto de contrato. Asimismo, está incluido el costo de los elementos de Seguridad y Salud y cualesquiera otros que puedan derivarse de los medios auxiliares a instalar, permisos administrativos de cortes de calles, etc. Se considera incluida la limpieza de la obra tanto durante la obra como a su finalización, de forma que el emplazamiento quede totalmente expedito y libre de residuos. La obra no será liquidada si no está completamente limpia y con la totalidad de la gestión de residuos acreditada y documentada. El precio ofertado se entenderá que es el precio del contrato, entendiendo el contrato como a precio cerrado, llave en mano, no siendo posible incremento alguno sobre el alcance de la obra licitada.

Se han cumplido los trámites precisos para asegurar la existencia de crédito para el pago de las obras objeto de esta licitación, no obstante, la adjudicación del contrato queda sometida a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en los ejercicios en los que está prevista la ejecución del mismo.

B. Plazo

El plazo máximo de ejecución de la obra queda establecido en VEINTE (20) semanas, no siendo su mejora objeto de la presente licitación.

AZPIEGITURAK determinará el momento exacto de la entrada en obra del adjudicatario/a de la presente licitación, comunicación que será transmitida de forma fehaciente con al menos dos (2) semanas de antelación a la fecha efectiva. Tras ello el adjudicatario, con anterioridad al inicio de las tareas licitadas y a su cargo, se obliga a realizar un Acta Notarial con su correspondiente reportaje gráfico del estado previo del entorno edificado y la urbanización los elementos comunes, colindantes etc. Este documento podrá servir de base para objetivar cualquier posible reclamación que, como consecuencia del desarrollo de las tareas licitadas de la presente fase, surgieran por parte de la propiedad, de AZPIEGITURAK u otros terceros.

Cualquier posible daño y/o perjuicio que se produzca en las obras que desarrolla el adjudicatario de la presente licitación o a cualquier otro tercero como consecuencia del desarrollo de las tareas objeto de la presente licitación serán responsabilidad única y exclusiva del adjudicatario. Este último atenderá y solucionará de manera directa y a su cargo cuantas posibles reclamaciones e incidencias se planteen durante el desarrollo de las obras, dando traslado de las mismas para su conocimiento a AZPIEGITURAK.

El adjudicatario quedará obligado abonar de manera integra a AZPIEGITURAK en su calidad de promotora cualquier tipo de desembolso económico que, como consecuencia del desarrollo de las tareas licitadas, tuvieran que efectuar y ello por el motivo que fuera e incluso por resolución judicial.

La presente licitación está condicionada a la concesión de la licencia municipal de obras, así como de cualquier otra administración o entidad encargada de la emisión de cualquier tipo de autorización. En el supuesto caso de no ser viable la ejecución material de la presente licitación por carecer de las referidas autorizaciones la presente licitación se tendrá por resulta sin que el adjudicatario/a pueda reclamar a AZPIEGITURAK cantidad alguna.

El plazo contractual sólo podrá ser prorrogable cuando concurran las circunstancias y requisitos exigidos por la legislación vigente. El plazo obligatoriamente deberá de ser expresado en SEMANAS, y las SEMANAS se compondrán en semanas de 7 días naturales. Cualquier otra expresión de las semanas, no serán tenidas en cuenta y se reconvertirán a lo señalado anteriormente.

Se reitera de manera expresa el carácter esencial en la presente licitación del cumplimiento de los plazos pactados que el contratista está obligado a cumplir. En caso de incumplimiento del plazo correspondientes al planning de la obra, AZPIEGITURAK podrá optar por la resolución del contrato y/o por la aplicación de sanciones pecuniarias conforme a lo establecido en el presente pliego.

El adjudicatario/a deberá realizar cuantos turnos de trabajo sean precisos para el cumplimiento de los plazos del contrato, debiendo obtener los oportunos permisos de las autoridades competentes, y siempre con el estricto cumplimiento de la legislación laboral vigente y/o jurisprudencia que la desarrolla, sin que en ninguno de estos casos pueda verse afectado el precio final del contrato.

La obra no podrá comenzar hasta que los propietarios de algunos de los elementos de equipamiento ejecuten la retirada de los mismos. AZPIEGITURAK autorizará el inicio de los trabajos cuando dicha condición se haya cumplido

4.- Gastos exigibles al adjudicatario

Son de cuenta del adjudicatario todos los gastos que se describen en el punto 3. y otros del presente Pliego, así como los anuncios de licitación, formalización y ejecución del contrato, según las disposiciones vigentes, en la forma y cuantía que éstas señalan. Igualmente son de cuenta del adjudicatario los impuestos y tasas aplicables, visados, seguros exigidos, costos de obtención y mantenimiento de permisos y de garantías, etc. Todo ello exceptuando el importe de la licencia municipal de obras que serán por cuenta de AZPIEGITURAK.

5.- Impuestos

El adjudicatario presentará, por duplicado, junto con la certificación acreditativa del trabajo efectuado, factura correspondiente a la propia certificación, en la que refleje la influencia que sobre el importe de ella tiene el Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.).

6.- Revisión de precios

No existirá revisión de precios, por tanto, el contrato se entiende convenido a riesgo y ventura del contratista.

7.- Variaciones de precios

No se considerarán variaciones las alteraciones que se deriven de las mediciones reales o del número de unidades de obras previstas en el presupuesto. Tampoco se consideran variaciones aquellos trabajos que, sin estar expresamente previstos en la oferta o en la documentación técnica del proyecto fuesen necesarios y parte integrante de la correcta ejecución de la obra.

Los precios contradictorios únicamente en este caso y siempre previa solicitud de AZPIEGITURAK de dicha modificación de alguna de las partidas incluidas en el Proyecto, los aprobarán y firmarán, además de ésta, la Dirección de Obra y el contratista Adjudicatario y no se abonarán cantidades por precios contradictorios que no se hayan aprobado y firmado previamente.

Con independencia de lo establecido en el artículo 234 de TRLCSP, cuando las modificaciones en el contrato supongan la introducción de nuevas unidades de obra que no estén comprendidas en el Proyecto o cuyas características difieran sustancialmente de las contenidas en el mismo, los precios de dichas modificaciones serán los fijados por la Dirección Facultativa y AZPIEGITURAK y en caso de que la persona o entidad contratista no los acepte, serán los fijados en la Base de Precios de Edificación y Urbanización del Gobierno Vasco, aplicándoles el porcentaje de baja que, en su caso, haya efectuado la adjudicataria y sin perjuicio de la facultad que asiste a AZPIEGITURAK para contratarlas con otra persona o entidad en los mismos precios que hubiese fijado o ejecutarlas directamente.

8.- Modificaciones en el proyecto

Se estará a cuanto al respecto disponen los artículos 234 y concordantes del TRLCSP. El contratista está obligado a asumir aquellas modificaciones que AZPIEGITURAK, estime pertinentes, ajustándose a los precios unitarios establecidos.

Por ningún motivo, ni bajo ningún pretexto, podrá el Contratista efectuar modificaciones de los Proyectos sin consentimiento expreso de la Dirección Facultativa y de AZPIEGITURAK. Cualquier modificación del Proyecto debida a la introducción de sistemas, unidades o patentes diferentes de las que expresamente figuran en el proyecto, deberá ser asumida a su cargo por el adjudicatario (gastos de honorarios y visados incluidos), e incluyendo los posibles trabajos añadidos derivados como consecuencia de la modificación propuesta por el Contratista, sin que ello suponga un aumento de plazo, y debiendo contar con el visto bueno de AZPIEGITURAK.

9.- Modificaciones impuestas por Organismos Oficiales

Las modificaciones de obra que pueden derivarse de prescripciones impuestas por organismos oficiales, tanto locales como autonómicos y/o compañías suministradoras (telefónica, agua, electricidad, gas, instalaciones contra incendios, etc.) deberán ser aceptadas por el Contratista con independencia de su influencia en el volumen de las obras a realizar.

10.- Incremento o disminución del volumen de Obra

AZPIEGITURAK se reserva expresamente el derecho a introducir modificaciones al Proyecto que supongan aumento o disminución del volumen de las obras hasta un más/menos 20 por ciento del total presupuestado.

11.- Ejecución de las obras y suspensión de los trabajos

Si AZPIEGITURAK por causas justificadas, acordara una suspensión de los trabajos, se levantará la correspondiente Acta en la que se consignarán las circunstancias que la han motivado y la situación de hecho en la ejecución del contrato.

12.- Dirección de las Obras

En todo caso, la obra se ejecutará con estricta sujeción al Proyecto, a las cláusulas del presente Pliego y siguiendo las instrucciones que, en interpretación técnica de aquél, diese al Contratista el Director Facultativo de las obras, que serán vinculantes para las partes y de obligado cumplimiento para aquél, siempre que lo sean por escrito.

AZPIEGITURAK, efectuará la inspección, comprobación y vigilancia para la realización de la obra contratada. Las órdenes, instrucciones y comunicaciones que el Director Facultativo de las obras estime oportuno dar al contratista se efectuarán por escrito en el Libro de Órdenes, autorizándolas con su firma.

13.- Responsable del contrato

Tal y como se establece en la LCSP artículo 62.2, le corresponderá al Director Facultativo de las Obras, la figura de responsable del contrato de la futura licitación de la Obra a llevarse a cabo. Y designado por el órgano de contratación de las obras, que le corresponde, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62.1 LCSP, supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que el órgano de contratación le atribuya.

Sin perjuicio de las funciones de seguimiento y ejecución ordinaria del contrato, la supervisión e inspección de los trabajos corresponden al responsable del contrato que desarrollará las siguientes funciones:

a) Dictar, por escrito, las instrucciones necesarias para asegurar la correcta realización de la prestación.

b) La constatación de la correcta ejecución de la prestación y su recepción.

c) Aprobar la/s certificación/es de obra.

d) Dictar, por escrito, las instrucciones necesarias para asegurar la correcta realización de la prestación.

e) Supervisar y verificar el cumplimiento por parte de la contratista de las obligaciones asumidas en virtud del contrato, informar al órgano de contratación de los eventuales incumplimientos y, en su caso, proponer la resolución del contrato o la imposición de penalidades.

f) Autorizar la alteración de los medios humanos y materiales que se obligó a adscribir a la ejecución del contrato.

g) Informar sobre la alteración de los medios humanos y materiales que se obligó a adscribir a la ejecución del contrato.

h) Proponer las modificaciones que resulte necesario introducir.

i) Requerir a la contratista los datos relativos a las condiciones laborales de las personas trabajadoras adscritas a la ejecución del contrato.

j) Requerir a la contratista documentación adicional a efectos de comprobar que durante toda la vigencia del contrato dispone de la solvencia y/o medios de terceras entidades, solvencia y/o medios en los que se basó para participar en el procedimiento de adjudicación del contrato.

k) Comprobar que la contratista cumple con su obligación de pago a las personas subcontratistas y/o suministradoras.

l) Emitir informe donde se determine, en caso de demora en la ejecución, si el retraso producido es imputable a la contratista.

m) Requerir a la contratista que, mediante acta, certifique que ha devuelto todos los soportes o destruido o borrado todos los ficheros que contenían datos de carácter personal una vez finalizada la ejecución del contrato.

En caso de discrepancia entre el responsable del contrato y el órgano de contratación sobre el cumplimiento y ejecución del mismo, prevalecerá el criterio del órgano de contratación.

14.- Reuniones semanales

Para la coordinación y seguimiento de las obras se establecerá de común acuerdo entre las tres partes -AZPIEGITURAK, Dirección Facultativa y Contratista- un sistema de reuniones periódicas semanales con obligada asistencia de un representante cualificado de cada parte. En ellas se tratará del desarrollo y marcha de las obras, analizándose y resolviéndose cuantos problemas pudiesen ir apareciendo. De cada reunión se levantará un Acta de lo tratado, firmada por las partes, que se irá incorporando al contrato. De especial importancia será el seguimiento de la correcta ejecución de los trabajos según el ritmo de obra contemplado en el planning.

Es en el marco de estas reuniones donde, en su caso, se dirimirán las diferencias o se establecerán las modificaciones del tipo que fuese, a propuesta de cada una de las partes, con su reflejo en las Actas firmadas y su carácter vinculante en los casos de acuerdo. A estos efectos, tanto

AZPIEGITURAK como el Contratista se vinculan y obligan contractualmente al contenido de las Actas semanales firmadas por las personas que acudan a ellas.

15.- Conclusión de la obra, Recepción de la obra y documentación de la obra ejecutada

El contratista llevará a cabo la total realización de la obra, debiendo entregar la misma a satisfacción de AZPIEGITURAK, comprendiendo este contrato la ejecución de todas las obras que sean necesarias para la realización del objeto del contrato, según proyecto aportado. Corresponde a la Dirección Facultativa juzgar cuando hayan sido correctamente ejecutadas las unidades y estén en buen funcionamiento y completamente legalizadas todas las instalaciones que comprenden las obras.

La obra no será liquidada si no está completamente limpia y con la totalidad de la gestión de residuos acreditada y documentada. El precio ofertado se entenderá que es el precio del contrato, entendiendo el contrato como a precio cerrado, llave en mano, no siendo posible incremento alguno sobre el alcance de la obra licitada.

16.- Uso y acceso a la obra

A partir del momento de comienzo de las obras AZPIEGITURAK autoriza a la adjudicataria o constructora para que realice las obras contratadas, siendo la custodia y el uso correspondiendo a la misma durante la ejecución de la obra, entendiéndose que mientras ésta no finalice o quede resuelto el contrato, la constructora se constituye en servidora de la posesión.

AZPIEGITURAK está obligada a mantener a la constructora en una situación pacífica de uso de la/s finca/s y posesión de la obra hasta su terminación o resolución del contrato. La constructora devolverá el uso de la/s finca/s a la terminación de los trabajos o, en su caso de resolución del contrato, en el momento en que cualquiera de las partes comunique a la otra su decisión resolutoria.

En ningún caso la discrepancia entre las partes puede provocar la retención de la obra por parte de la constructora, quien podrá exigir el cumplimiento de lo que considere sus derechos por cualquier procedimiento jurídico a su alcance.

El Constructor permitirá el acceso a las obras a AZPIEGITURAK y a las entidades que ésta pueda designar, evitando interferir en las actividades del primero. Así mismo, permitirá el acceso a la obra y colaborará con otras empresas que AZPIEGITURAK pueda contratar, o pueda autorizar a realizar trabajos específicos independientes del alcance de la presente licitación, con la finalidad de que éstas puedan cumplir con sus funciones propias.

CONTROL DE ACCESO A OBRA. El adjudicatario deberá definir un procedimiento operativo empleado para los accesos a obra con el fin de establecer un sistema de control para garantizar que solamente permanecerán en obra, personal y maquinaría autorizado. El control de accesos a la obra afectará a toda persona que acceda al interior de la misma, con o sin vehículo. El sistema de control garantizará en cada jornada de trabajo que tan solo acceden a las obras personas trabajadoras autorizadas y formará al responsable del control del acceso para su correcta aplicación. AZPIEGITURAK S.A.U. se reserva la potestad de corregir, aumentar o exigir la modificación de dicho procedimiento, si comprobase o entendiese que con el descrito no se cumple con el objeto del control descrito.

MEDIOS Y REQUISITOS PREVIOS Antes del comienzo de cualquier trabajo en las obras de referencia se solicitará a las empresas que proporcionen la siguiente documentación, y llevará el oportuno control documental a disposición de la Dirección Facultativa de las Obras y de los servicios técnicos de AZPIEGITURAK:

Empresa:

- Acta de adhesión al Plan de seguridad y salud de las empresas subcontratadas y/o trabajadores autónomos.
- Nº de REA.
- Copia de los TC´s (1 y 2) con la relación de los trabajadores afectados.
- Mutua de trabajo concertada para asistencia por accidente de sus trabajadores (cobertura de las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales), o bien acta de constitución de la modalidad de prevención adoptada en las empresas intervinientes.
- Designación del responsable de Prevención en obra

Trabajadores:

- Nombre, Apellidos y DNI.
- Certificado de entrega de EPI´s (Equipos de protección individual).
- Certificado de aptitud de cada trabajador
- Autorización de uso de maquinaria (En caso de que la vaya a emplear).
- Certificado de formación e información en materia preventiva.

Máquinas:

- De cada máquina, declaración de conformidad (Marcado CE) ó informe de inspección de Conformidad de acuerdo con el RD 1215/97.

- Que los trabajadores se encuentran autorizados para el manejo de esta maquinaria.

17.- Solvencia Técnica

Clasificación exigida:

Grupo	Subgrupo	Categoría
C	01	3

Los medios personales y materiales formarán parte de la propuesta presentada por las licitadoras y, por lo tanto, del contrato que se firme con la adjudicataria. Por este motivo, deberán ser mantenidos por la empresa adjudicataria durante todo el tiempo de realización de este servicio. Cualquier variación respecto a ellos deberá ser comunicada a AZPIEGITURAK.

18.- Medios personales adscritos a las obras

El Organigrama de la obra se compondrá como mínimo de los siguientes perfiles:

- Responsable General, o Delegado de la Obra, o Jefe de Grupo. Esta persona podrá tener el título de Aparejador y/o Arquitecto Técnico, Arquitecto o Ingeniero Superior. Con una experiencia mínima de 10 años en edificación. De esta persona dependerán el Jefe de obra, Rble/s de Instalaciones y Rbles/s de Calidad/Seguridad/Medio Ambiente.
- Jefe de Obra. Esta persona tendrá como mínimo el título de Aparejador y/o Arquitecto Técnico y/o Arquitecto. Con una experiencia mínima de 5 años en edificación y obra civil. De esta persona dependerá el Encargado/s de Obra y Administrativo/s.
- Responsable/s de Seguridad y Salud: Con una experiencia mínima de 3 años en gestión de la seguridad y salud en obra como recurso preventivo por parte del contratista.
- Responsable/s de Calidad/ Medio Ambiente y residuos: Con una experiencia mínima de 3 años en gestión de calidad y medio ambiente, así como en la Gestión de los residuos de construcción y demolición a los efectos del cumplimiento de las obligaciones normativas (Decreto 112/2012).
- Encargado de obra: Con una experiencia mínima de 5 años en edificación y obra civil.

Subcontratación: Se aportará una declaración en la que se relacionen los subcontratistas con los que la Empresa concertará la ejecución parcial del contrato, indicando las partes del contrato objeto de subcontratación. AZPIEGITURAK podrá requerir al adjudicatario/a la presentación de los borradores de documentos bilaterales a firmar con cada subcontratista.

Las condiciones de pago del Contratista a los subcontratistas deberán ser análogas o similares que las de AZPIEGITURAK respecto al Contratista. Para la constatación del cumplimiento de este extremo se presentará a la Dirección de Obra un documento suscrito por el Contratista y el Subcontratista afectado en el que se señale expresamente que en el contrato suscrito por ambos se cumple expresamente el aspecto previsto en este Pliego sobre las condiciones de pago. Dicho documento deberá ser presentado por el contratista con carácter previo a la entrada de la subcontrata en la obra.

19.- Condiciones particulares de la Licitación

a) En todo caso serán por cuenta del adjudicatario todas las reparaciones y/o reposiciones no contempladas en proyecto, que se deriven de la mala ejecución o falta de planificación-coordinación en la obra.

b) De acuerdo a las cláusulas contractuales es responsabilidad del adjudicatario la gestión de obtención de la totalidad de los permisos ante quien corresponda, así como de su abono (a excepción de la Licencia Municipal de Obras). En el supuesto de que, por exigencias de la entidad encargada de conceder los permisos oportunos, éstos hayan de ser solicitados por el promotor, el adjudicatario se obliga a asumir estos costes que le serán repercutidos de la manera en que las partes acuerden.

c) Las empresas licitantes comprobarán las mediciones, partidas y especificaciones del proyecto Técnico teniendo en cuenta en su oferta todo lo necesario para la correcta ejecución de los trabajos encargados, por lo que deberán conocer la complejidad de su ejecución material y dicha complejidad en ningún momento será causa de modificación del precio y plazo para el supuesto de que ésta sea superior a la inicialmente prevista.

d) Si con motivo de las obras, la urbanización, o edificios colindantes, las acera o la calzada se viera afectada por suciedad, deberá limpiarse adecuadamente tantas veces como sea necesario.

e) Cuando los medios auxiliares empleados durante la ejecución de las obras afecten a la vía pública y/o alumbrado u otros servicios afectados, deberán quedar convenientemente señalizados en precaución de posibles accidentes. El solicitante quedará obligado a conservar los elementos de señalización en el debido estado de seguridad.

f) Los trabajos tendrán la consideración de a precio cerrado.

Dentro del precio, se entiende comprendida la totalidad de la obra y lleva implícito el importe de los transportes de materiales, seguros, desescombro, limpieza periódica de la obra, seguridad, combustible, agua, electricidad, accesos a obra, carteles de obra, reparación de daños efectuados a colindantes, gastos de administración,) toto tipo de

cánones de escombrera, vertidos o acopios en rellenos etc., que den trazabilidad al escombro y dirección práctica de los trabajos, e incluso los gastos de cualquier índole que puede ocasionar el incumplimiento del plazo de ejecución.

g) Producida la finalización de las obras, el contratista deberá ejecutar las reparaciones necesarias para la subsanación de las deficiencias que pudiesen existir en edificios colindantes o en la urbanización y mobiliario urbano y que fuesen detectadas por los servicios técnicos de AZPIEGITURAK, por la Dirección Facultativa o los servicios técnicos municipales.

h) Para responder de la buena ejecución de la obra y del exacto cumplimiento de todas sus obligaciones contractuales le será retenido al contratista, el cinco por ciento (5%) de cada certificación, aspecto que deberá figurar en la factura emitida, de tal forma que el importe facturado se corresponderá con el 95% de cada certificación al que, en todo caso, habrá que incorporarle el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido correspondiente. En ningún caso procederá el pago de intereses por las cantidades retenidas.

i) El abono de la retención del 5% referido en el párrafo anterior se realizará una vez se haya comprobado la recepción de la totalidad de la documentación acreditativa de la gestión de residuos y las reparaciones que proceda efectuarse de los posibles daños a colindantes o a la urbanización o mobiliario urbano. En el supuesto de que, aún realizada la recepción, subsistan deficiencias detectadas, AZPIEGITURAK, podrá demorar el ingreso efectivo del 5% hasta que se produzca la subsanación total y definitiva de las mismas.

Bilbao, a 14 de agosto de 2024

Iñaki Santiago Epelde
Dirección Técnica
AZPIEGITURAK, S.A.M.P.